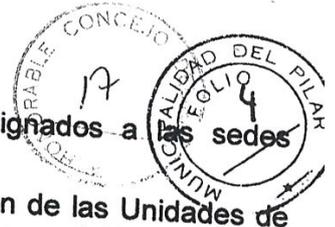


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

3. Incluir en cada llamado a concurso anual, los cupos asignados a las sedes ofrecidas con ámbito de formación en la MUNICIPALIDAD.
4. Evaluar el cumplimiento de los requisitos para la acreditación de las Unidades de Residencias, autorizando su funcionamiento según las normas establecidas en el Reglamento de Residencias.
5. Brindar asistencia para la capacitación en gestión, planificación y docencia a profesionales que desarrollen su actividad en las sedes asignadas de la MUNICIPALIDAD.
6. Asumir la responsabilidad de que los residentes en las especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes.



DECIMA TERCERA: la beca que mensualmente perciban los residentes, estará a cargo del MINISTERIO, cuya forma y monto se determinará por acto administrativo; el mismo en caso de ser financiado por la MUNICIPALIDAD no podrá ser menor al que se determine por parte del Ministerio al resto de los residentes con dependencia provincial, de acuerdo a la categoría y función de cada uno.

DECIMA CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años renovables por igual período, si las partes manifiestan su voluntad, notificándolo fehacientemente con una antelación no inferior a noventa (90) días.

DECIMA QUINTA: No obstante lo expresado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con expresión de causa, notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio de la finalización de las actividades docentes que se estén desarrollando.

DECIMA SEXTA: A los fines que pudiese corresponder, EL MINISTERIO fija su domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata y la MUNICIPALIDAD en la calle Rivadavia N° 660 de la Ciudad de Pilar

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio con tres (3) ejemplares rubricados, de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar a los _____ días del mes de abril de 2017


Dra. Georgina Gionferri Todarelli
Secretaria Administrativa
H.C.D. DEL PILAR




Sr. Gustavo Trindade
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar

ANEXO UNO

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD

1975-17 26 MAY 2017